

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°186, de 11 de abril de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.96, 97, 104 y 105, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-192 GALVARINO - RUCATRARO, que figura a nombre de COM IND JUAN PUINA TRABUNQUILLEN, COM IND JUAN PUINA TRABUNQUILLEN, PALMA CONUEPAN ERNESTINA Y OTRO y PALMA CONUEPAN ERNESTINA Y OTRO, roles de avalúo 71-12, 71-17, 71-227 y 71-227, Comuna de GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 357, 229, 113 y 1.129 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 13 de enero de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.246.650 para el lote N°96, \$458.000 para el lote N°97, \$226.000 para el lote N°104, y \$7.588.500 para el lote N°105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.